



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.943.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.852, de fecha 18 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 062/2022 denominado "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-109-LR22; Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**", la Propuesta Pública N° 062/2022 denominado "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-109-LR22; Contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**", suscrito el 18 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° 485, de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba el contrato con "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**", para la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 124, de fecha 24 de septiembre de 2023, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, con Visto Bueno la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 125, de fecha 02 de noviembre de 2023, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, que solicita decretar multa a la **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada**, por 40 UTM al mes de septiembre del presente año, (63.452) por haber detectado en cuatro ocasiones a un trabajador sin contrato de trabajo, ni curso OS-10 ejerciendo labores de guardia de seguridad en los recintos municipales.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**" RUT 76.142.970-1, en virtud de la Propuesta Pública N° 062/2022 denominado "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-109-LR22, por 40 UTM al mes de septiembre del presente año, (63.452) por las razones que se indican ut infra, todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 124, de fecha 26 de septiembre de 2023, y memorando N° 125, de fecha 02 de noviembre de 2023, ambos del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, el cual forma parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

- Por la suma total de **\$2.538.080.- (Dos millones quinientos treinta y ocho mil ochenta pesos)**, "por haber detectado en cuatro ocasiones a un trabajador sin contrato de trabajo, ni curso OS-10 ejerciendo labores de guardia de seguridad en los recintos municipales.

2.- Encárguese a la Unidad Técnica -Dirección de Administración y Finanzas (DAF), a través de su Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apa
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Inspección Municipal
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural